



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Lunes 10 de marzo	Número 48

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cultura, Educación y Turismo. *Convocatoria de actuaciones en las fiestas patronales 2008.* Págs. 2 y ss.

Concurso provincial de conservación del patrimonio urbano rural 2008. Págs. 4 y ss.

Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para asociaciones 2008. Págs. 6 y ss.

Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de entidades locales 2008. Págs. 8 y ss.

Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2008. Págs. 11 y ss.

Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2008. Págs. 13 y ss.

XVI convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2008. Págs. 15 y ss.

Convocatoria de subvenciones para asociaciones turísticas de la provincia de Burgos 2008. Págs. 18 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 342/2007. Pág. 21.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Donostia-San Sebastián núm. 4. 49/2008. Pág. 21.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 21.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava. Pág. 22.

– AYUNTAMIENTOS.

Rubena. Pág. 22.

Salas de los Infantes. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 22 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Albacete. Pág. 30.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña. Pág. 30.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 31.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 31.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 32.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 32.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 33.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zamora. Pág. 33.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 34.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes. *Concurso para la adjudicación de la prestación del servicio de explotación del bar del campo de fútbol El Plantío y del bar del polideportivo El Plantío.* Pág. 34.

Concurso para la adjudicación de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en el Centro Cívico San Agustín, Polideportivo José Luis Talamillo, Polideportivo Pisones, Pistas de tenis Río Vena, Centro Cívico Río Vena y Piscina cubierta El Plantío. Págs. 34 y 35.

Briviesca. Pág. 35.

Quintanapalla. Pág. 35.

Valle de Tobalina. Pág. 35.

Villadiago. Pág. 35.

Pineda de la Sierra. *Concurso para la cesión gratuita del bien patrimonial «Casa Rectoral».* Págs. 35 y 36.

Merindad de Río Ubierna. Pág. 36.

Villatuelda. Pág. 36.

– JUNTAS VECINALES.

Sopeñano de Mena. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2008, prestó aprobación a las Bases de las siguientes Convocatorias de subvenciones y Concursos:

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2008

Con el fin de contribuir, desde el ámbito de la promoción cultural, a la celebración de las Fiestas Patronales que tienen lugar a lo largo del año en las Entidades Locales de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2008», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la realización de actuaciones artísticas en aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos que lo soliciten, con motivo de la celebración de sus respectivas Fiestas Patronales.

La concesión de actuaciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. – Podrán acogerse a esta Convocatoria preferentemente las Entidades Locales y Juntas Municipales de la provincia, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que celebren sus Fiestas Patronales en el presente ejercicio de 2008.

Tercera. – *Naturaleza de las actuaciones previstas en la Convocatoria.*

3.1. – Cada localidad podrá solicitar una única actuación del siguiente tipo:

– Teatro:

- a) Teatro de texto.
- b) Animación de calle.
- c) Títeres.
- d) Mimos y payasos.
- e) Cuenta cuentos.

– Música:

- f) Dulzaineros.
- g) Corales.
- h) Bandas de música.
- i) Música antigua y clásica.
- j) Música tradicional.
- k) Música de calle (charanga, jazz y dixie land, etc.).
- l) Solistas.

– Danza:

- m) Danza tradicional.
- n) Danza clásica y moderna.

– Otras actuaciones:

- ñ) Cine al aire libre.
- o) Arte y manualidades.
- p) Ilusionistas.

3.2. – La duración de cada actuación será de una hora a hora y treinta minutos aproximadamente.

3.3. – Están excluidas de esta Convocatoria las actuaciones para verbenas.

Cuarta. – *Condiciones para la realización de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

4.1. La Diputación Provincial realizará los siguientes cometidos:

a) Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, la Diputación comunicará su resolución por escrito a las localidades solicitantes, indicando en dicha resolución el tipo de agrupación artística que les ha correspondido e incluyendo un listado de grupos artísticos burgaleses cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) La concesión de las actuaciones solicitadas vendrá determinada por tres condiciones:

– La presentación de la solicitud en el plazo establecido en la Base Quinta de la presente Convocatoria.

– La disponibilidad de presupuesto para hacer frente al gasto.

– El orden de preferencia de la actuación solicitada.

c) La Diputación abonará a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades:

Teatro de texto: 750 euros.

Animación de calle (*1): 500 euros.

Títeres: 360 euros.

Payasos y mimos (*2): 330 euros.

Cuenta cuentos: 160 euros.

Dulzaineros (*3): 150 euros.

Corales: 560 euros.

Bandas de música (4*): 930 euros.

Música antigua y clásica: 500 euros.

Música tradicional (5*): 500 euros.

Música de calle: 350 euros.

Solistas: 200 euros.

Danza tradicional (6*): 450 euros.

Danza clásica y moderna: 450 euros.

Cine al aire libre: 270 euros.

Arte y manualidades: 170 euros.

Ilusionistas: 170 euros.

*1 Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

*2 Dos actores.

*3 Dos dulzainas y una caja.

*4 Las actuaciones de las Bandas de música deberán realizarse con un mínimo de 30 componentes.

*5 Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

*6 Dentro de esta Convocatoria, la Diputación no facturará más de 8 actuaciones a cada uno de los grupos de danza tradicional participantes.

d) Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones fiscales que correspondan, de acuerdo con la Ley aplicable.

e) La Unidad de Cultura remitirá una encuesta a la Entidad Local beneficiaria y a las agrupaciones participantes, con el fin de evaluar la actuación realizada y recoger las posibles incidencias que se hayan producido.

4.2. – Las localidades beneficiarias realizarán por su parte los siguientes cometidos:

a) Deberán elegir el grupo artístico que vaya a realizar la actuación en su localidad. Para realizar esta tarea contarán con el listado de grupos artísticos burgaleses que remitirá en su momento la Unidad de Cultura de la Diputación y cuya cotización estará sujeta a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) Abonarán a la agrupación artística, en el momento de la actuación, la cantidad siguiente:

- Teatro de texto: 500 euros.
- Animación de calle (*1): 360 euros.
- Títeres: 260 euros.
- Payasos y mimos (*2): 230 euros.
- Cuenta cuentos: 110 euros.
- Dulzaineros (*3): 110 euros.
- Corales: 420 euros.
- Bandas de música: 620 euros.
- Música clásica: 350 euros.
- Música tradicional (*4): 350 euros.
- Música de calle: 230 euros.
- Solistas: 150 euros.
- Danza tradicional: 300 euros.
- Danza clásica y moderna: 300 euros.
- Cine al aire libre: 180 euros.
- Arte y manualidades: 120 euros.
- Ilusionistas: 120 euros.

*1 Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

*2 Dos actores.

*3 Dos dulzainas y una caja.

*4 Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) Atenderán adecuadamente en la localidad al grupo artístico elegido y concretarán con él, con la suficiente antelación, las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo la actuación (escenario, luz, sonido y en su caso, si lo acordaran las partes, la correspondiente comida o cena). Previamente a la realización de la actuación, el representante de la localidad deberá poner a disposición de la agrupación contratada los medios técnicos acordados.

d) La localidad beneficiaria actuará como entidad contratante a todos los efectos.

e) En el caso de producirse algún cambio con respecto a la actuación concedida, la localidad deberá comunicar el mismo a la Unidad de Cultura para su debida autorización.

4.3. – Serán de cuenta de la agrupación artística seleccionada, todos los gastos derivados de su actuación que no estén expresamente recogidos en estas Bases, así como las responsabilidades que se deriven de la misma. La agrupación artística deberá comunicar a la Unidad de Cultura de esta Diputación, previamente a su realización, las actuaciones comprometidas derivadas de la presente Convocatoria.

El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria por parte de la agrupación artística seleccionada, será causa para su exclusión en sucesivas Convocatorias.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14.00 horas del día 11 de abril de 2008, el impreso de Solicitud, según modelo anexo, debidamente cumplimentado y firmado por el Alcalde de la localidad.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

Las Entidades Locales solicitantes serán beneficiarias de las actuaciones contempladas en esta Convocatoria, en orden inverso al número de habitantes censados, con la ponderación que se les atribuye a continuación, sobre una puntuación máxima de 10 puntos, hasta agotar el presupuesto disponible:

- Con población hasta 200 habitantes: 10 puntos.
- Con población de 201 a 500 habitantes: 8 puntos.
- Con población de 501 a 1.000 habitantes: 6 puntos.
- Con población de 1.001 a 3.000 habitantes: 4 puntos.
- Con población de 3.001 a 6.000 habitantes: 2 puntos.
- Con población de 6.001 a 20.000 habitantes: 1 punto.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Octava. – *Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución de la actuación prevista, supondrá la suspensión de la misma o en su caso la devolución del importe de la cantidad abonada.

Novena. – *Publicidad institucional.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actuaciones artísticas realizadas, se hará constar de manera expresa la participación de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. – *Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 140.000 euros. El abono de las actuaciones artísticas derivadas de la misma se realizará con cargo a la partida 16.451.226 del presupuesto general de la Diputación para el año 2008.

Undécima. – *Disposiciones Adicionales.*

11.1. La concesión de actuaciones en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras actuaciones en años sucesivos.

11.2. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

11.3. La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

11.4. Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2008	
Localidad _____ C.I.F. _____	
Domicilio Social _____	
C.P. _____ Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____	
Alcalde o responsable local de la actuación _____	
Domicilio _____ Localidad _____	
C.P. _____ Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____	
EXPONE:	
Que desea participar en la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2008 e informa que:	
• El nombre de la fiesta patronal de su localidad es _____	
SOLICITA:	
• Le sea concedida una actuación del siguiente tipo (por orden de preferencia) (1*):	
1. – _____	
2. – _____	
3. – _____	
• La actuación se deberá llevar a cabo en la siguiente fecha _____	
hora _____ y lugar _____	
En _____ a _____ de _____ de 2008	
(Firma y sello del Alcalde solicitante)	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	
<small>(1*) Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación, que se encuentre incluida en la cláusula 3ª, apartado 3.1, de las Bases de la Convocatoria.</small>	

200801515/1510. – 387,00

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2008

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2008», de acuerdo con las siguientes:

BASES*Primera. – Definición y finalidad del Concurso.*

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural tiene como objetivo estimular y apoyar la labor realizada a favor del embellecimiento y conservación equilibrada de nuestros núcleos rurales tradicionales, así como fomentar el espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales en aras de una mejora de su propio hábitat.

La concesión de premios a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán participar en el presente Concurso todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en este Concurso.

Existirán tres categorías de participación:

- a) Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.
- b) Entidades Locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes.
- c) Entidades Locales con población inferior a 50 habitantes.

No se concederán galardones a las localidades que hayan recibido el primer premio en los últimos cuatro años, en cualquiera de las tres categorías.

Tercera. – Solicitudes.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en este Concurso deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 11 de abril de 2008.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

- a) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:
 - Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando la ubicación de las actuaciones emprendidas y cualquier otra documentación gráfica que ilustre los méritos alegados).
 - Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base Séptima.
 - Periodo en el que se han ejecutado las acciones objeto de la solicitud.
 - Inversiones efectuadas en las acciones emprendidas.

- b) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Sexta. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de los premios contemplados en el Concurso.

Se considerarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan valorado sus elementos singulares y se hayan acercado de manera cuidadosa a su arquitectura popular. Especialmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivables, sobre un porcentaje de 100 puntos, desglosados en los siguientes epígrafes:

- a) Protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: 15 puntos.

- b) Recuperación de edificios singulares: Hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 5 puntos por cada edificio recuperado.
- c) Realización de nuevas viviendas de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: 10 puntos.
- d) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc., hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2 puntos por elemento conservado.
- e) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.): 10 puntos.
- f) Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: 10 puntos.
- g) Restauración de viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno: 5 puntos.
- h) Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios: 5 puntos.
- i) Señalización de calles, plazas, edificios y monumentos: 5 puntos.
- j) Instalación de un mobiliario urbano adecuado (papeleras, bancos, farolas, etc.): 5 puntos.
- k) Limpieza y adecuación de los espacios inmediatos al núcleo, tales como vertederos, controlados o no, caminos y vías pecuarias, ruinas de cercas o edificios, etc.: 5 puntos.
- l) Esfuerzo en el tratamiento de residuos urbanos: 5 puntos.

En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Cuantía de los premios.

Los premios que se establecen de acuerdo con las categorías establecidas en la Base Segunda del Concurso serán:

– Categoría A:

Primer premio: 12.000 euros y diploma.

Segundo premio: 7.900 euros y diploma.

Tercer premio: 4.200 euros y diploma.

– Categoría B :

Primer premio: 9.000 euros y diploma.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma.

– Categoría C:

Primer premio: 6.000 euros y diploma.

Segundo premio: 4.200 euros y diploma.

Tercer premio: 1.700 euros y diploma.

A propuesta de la Comisión de Valoración se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La obtención de estos premios vendrá determinada en virtud de la puntuación alcanzada por los concursantes, conforme a los criterios contemplados en la Base Séptima del Concurso, siendo la cuantía de los mismos proporcional a los puntos adjudicados.

Novena. – Jurado Técnico del Concurso y Comisión de Valoración.

La Diputación Provincial de Burgos nombrará un Jurado Técnico del Concurso, integrado por los siguientes miembros:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue.

– Vocales: Un Arquitecto del Servicio Provincial de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura. Un especialista en Patrimonio Cultural. Un representante de la Junta de Castilla y León.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo u otro funcionario técnico de la misma.

El Jurado podrá recabar de la Entidad Local la información adicional que estime conveniente, y visitar la localidad objeto de estudio si la circunstancia lo aconsejare.

El Jurado Técnico realizará un informe que la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, constituida al efecto en Comisión de Valoración del Concurso, deberá tener en cuenta para emitir el Dictamen de Resolución del Concurso. Este Dictamen se elevará a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Décima. – Plazo y órgano de resolución del Concurso.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá el mismo en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para presentación de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – Renuncia a los premios.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar el premio concedido. En el caso de no ser posible, deberán renunciar al mismo expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión del citado premio.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de los premios.

Los beneficiarios de los premios otorgados deberán presentar, en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución del Concurso, un certificado, expedido por el Secretario de cada Corporación, con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar la cuantía de las inversiones efectuadas por la localidad en la realización de las actuaciones arquitectónicas, paisajísticas o de otra índole que hayan sido objeto de valoración en este Concurso.

Decimotercera. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 54.000 euros. Los premios otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Corporación del año 2008 en el momento de la resolución del Concurso.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – La cuantía de los premios del Concurso no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en el presente Concurso.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae el presente Concurso, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), presentará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al presente Concurso.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Sexta. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases del Concurso que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2008

Con el fin de apoyar a todas aquellas Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales a lo largo del año 2008, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2008», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses, para la realización de actividades culturales durante el año 2008.

La concesión de subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria, todas las asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades culturales objeto de subvención en Entidades Locales de la provincia de Burgos, preferentemente con población inferior a 20.000 habitantes.

– De manera excepcional, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria los Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses con actividad cultural fuera de nuestro ámbito provincial y aquellas Asociaciones de la provincia que presenten un programa cultural de trascendencia nacional o internacional.

– No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que su fin principal no sea la realización de actividades culturales.

Tercera. – Solicitudes.

Las Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – Plazo.

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo de las 14.00 horas del día 18 de abril de 2008.

Quinta. – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.

a) Fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (sólo en el caso de no haber sido aportado en la Convocatoria 2007).

b) Acreditación de que la Entidad está constituida sin ánimo de lucro (sólo en el caso de no haber sido aportada en la Convocatoria 2007).

SELO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2008	
Entidad Local _____	C.I.F. _____
Domicilio Social _____	Ayuntamiento _____
C.P. _____	Teléfono fijo _____
N.º de habitantes _____	Teléfono móvil _____
Nombre del Alcalde _____	
Domicilio _____	Localidad _____
C.P. _____	Teléfono fijo _____
	Teléfono móvil _____
EXPONE:	
Que a la vista del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2008, convocado por la Diputación Provincial de Burgos.	
SOLICITA:	
Su participación en el mismo, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en el Concurso, cuya veracidad asevera y contrae el	
COMPROMISO DE:	
1. – Aceptar el premio que, en su caso, se le otorgue, y de no ser posible, de renunciar a él en el plazo de quince días.	
2. – Destinar el premio a la conservación del patrimonio urbano rural de su localidad.	
3. – No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.	
4. – Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	
En _____ a _____ de 2008	
(Firma y sello del solicitante)	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	

c) Declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.

d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Declaración responsable del Presidente de la Asociación o Centro Regional de que su fin principal es la realización de actividades culturales, con indicación del artículo de los estatutos en que se recoge.

f) Programa de actividades culturales para el que se solicita subvención.

g) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa de actividades, con indicación de medios financieros previstos.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas, debidamente acreditadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Programa presentado: Hasta un máximo de 7 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Creación o conservación de escuelas de música, teatro, baile, artes plásticas, bandas de música o similar: Hasta 3 puntos, a razón de 1,5 puntos por escuela o similar.

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, cine, talleres, concursos literarios, artes plásticas, exposiciones, revistas culturales, nuevas tecnologías de la información y la imagen, recuperación de tradiciones, promoción y conservación del patrimonio artístico y natural: Hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,4 puntos por actividad programada.

b) Continuidad de los programas culturales realizados durante dos o más años: 1,5 puntos.

c) Organización de actividades culturales durante todo el año y no exclusivamente en el periodo estival: 1,5 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 5.000 euros por cada solicitante, a razón de 200 euros

por punto, hasta alcanzar los primeros cinco puntos, y de 800 euros por punto en el tramo comprendido entre los 6 y los 10 puntos obtenidos, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la actividad.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el art. 29.2.) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

f) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14.00 horas del 31 de octubre de 2008, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación requerida en la Base Duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 165.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.489.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELLO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES 2008

Nombre de la Asociación		C.I.F.	
Domicilio Social		Localidad	
C.P.	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones		N.º de registro como Asociación	
N.º de socios		Cuota anual que abonan los socios	

Representante legal		Localidad	
C.P.	Teléfono fijo	Teléfono móvil

EXPONE:

Que desea realizar el programa cultural previsto por la Asociación para el año 2008, cuyas condiciones económicas son:

- Presupuesto total del programa €
- Cantidad aportada por la Asociación €
- Subvenciones solicitadas a otras Instituciones €

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. – Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. – Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas culturales objeto de la solicitud.
3. – No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. – Que esta Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. – Encontrarse facultado para actuar en nombre de la Asociación solicitante.

Así mismo, en el caso de ser beneficiario de la subvención solicitada, **autoriza** a la Diputación Provincial a solicitar por sus propios medios el certificado acreditativo de la situación tributaria de la Asociación frente a la Hacienda Pública.

En de a de de 2008
(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

200801517/1512. – 387,00

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE ENTIDADES LOCALES 2008

Con el fin de ayudar a todas aquellas Entidades Locales burgalesas, que emprendan acciones y programas de promoción turística de sus localidades y de su entorno geográfico, con capacidad para generar desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades, la Diputación Provincial de Burgos, realiza la «Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales burgalesas 2008», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de acciones y programas de promoción turística, desarrollados por Entidades Locales burgalesas durante el año 2008.

La concesión de subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Los programas que podrán ser subvencionados al amparo de la presente Convocatoria deberán contemplar acciones encaminadas a la promoción de las siguientes actividades:

- Edición de folletos turísticos.
- Recuperación de fiestas de carácter tradicional y organización de eventos con incidencia en la promoción turística.
- Realización de actividades de atención e información turística.
- Otras actividades que incidan directamente en el desarrollo y promoción turística de la localidad y su entorno.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades Locales burgalesas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 18 de abril de 2008.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

- a) Programa de promoción turística para el que se solicita subvención.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa de promoción turística propuesto.
- c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas, debidamente acreditadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

- a) Atractivo turístico, artístico y cultural de la localidad y su entorno: de 0 a 4,5 puntos.

- b) Interés y singularidad de las fiestas tradicionales y de los eventos turísticos programados, a razón de 0,5 puntos por cada fiesta tradicional o evento turístico programado hasta un máximo de 4 puntos.

- c) Presupuesto destinado a la promoción turística de la Entidad, a razón de 0,5 puntos por cada 3.000 euros destinados a la promoción turística, hasta un máximo de 1,50 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 50 euros por décima, en una escala de uno a cien.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de las actividades subvencionadas.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el art. 29.2.) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para

su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14.00 horas del día 31 de octubre de 2008, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base Duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 80.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.751.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a

la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local .

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELLO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ENTIDADES LOCALES 2008

Entidad Local	C.I.F.
Domicilio Social	Ayuntamiento
C.P.	Teléfono fijo Teléfono móvil

Nombre del Alcalde	Localidad
Domicilio
C.P.	Teléfono fijo Teléfono móvil

EXPONE:

Que desea realizar el programa de promoción turística previsto por su Entidad en el año 2008, cuyas condiciones económicas son las siguientes:

- Presupuesto total del programa €
- Cantidad aportada por la localidad €
- Cantidad solicitada a otras Instituciones €

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. – Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. – Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades objeto de la solicitud.
3. – No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. – Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En a de de 2008
(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL
PARA MUNICIPIOS 2008

Con el fin de ayudar a todos aquellos municipios burgaleses que deseen llevar a cabo un programa cultural a lo largo del año 2008, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios 2008» de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de programas culturales realizados por municipios de la provincia de Burgos durante el año 2008.

La concesión de subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y alquiler de infraestructuras para la realización de actos culturales.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todos los municipios de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Los municipios burgaleses que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 18 de abril de 2008.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Programa cultural para el que se solicita subvención.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo del programa cultural previsto, con indicación de los medios financieros previstos.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido

en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Presupuesto invertido y número de habitantes: Hasta un máximo de 2 puntos. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a las actividades culturales por cada Entidad Local y el número de habitantes de la misma, se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos. Dichos puntos se asignarán por orden decreciente y en proporción directa a la resultante de la relación existente entre el presupuesto aplicado a las actividades culturales y el número de habitantes de la Entidad Local.

b) Programa presentado: Hasta un máximo de 5 puntos. Se distribuirán de la siguiente forma:

– Mantenimiento y programación de Escuelas Municipales de música, teatro, baile, Bandas Municipales de música o similares: hasta 3 puntos, a razón de 1 punto por Escuela o similar.

– Por la programación de semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas culturales y nuevas tecnologías de la información y la imagen: Hasta 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada actividad programada.

c) Continuidad de las actividades culturales programadas, repercusión fuera del ámbito del municipio y nivel de participación de los vecinos: Hasta un máximo de 3 puntos, que se distribuirán de la siguiente forma:

– Por la organización de actividades culturales durante todo el año y no exclusivamente en el periodo estival: 1 punto.

– Por la continuidad de los programas culturales durante dos o más años: 1 punto.

– Por el grado de participación de los vecinos en la organización y celebración de los programas culturales objeto de subvención: 0,5 puntos.

– Por la repercusión fuera del ámbito del municipio, del programa cultural presentado: 0,5 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados, a razón de 60 euros por décima en una escala de uno a cien.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la actividad.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el art. 29.2.) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14.00 horas del día 15 de octubre de 2008, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – *Pérdida de la condición de beneficiario.*

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en las Base Duodécima.

Decimocuarta. – *Del reintegro de subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – *Publicidad institucional.*

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 150.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELLO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS 2008	
Ayuntamiento de	C.I.F.
Domicilio Social	Localidad
C.P.	Teléfono fijo
	Teléfono móvil
Nombre del Alcalde	
Domicilio	Localidad
C.P.	Teléfono fijo
	Teléfono móvil
EXPONE:	
Que desea realizar el programa cultural previsto por su Ayuntamiento en el año 2008, cuyas condiciones económicas son las siguientes:	
• Presupuesto total del programa	€
• Cantidad aportada por el Ayuntamiento	€
• Cantidad solicitada a otras Instituciones	€
SOLICITA:	
Le sea concedida una subvención por importe de €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el	
COMPROMISO DE:	
1. - Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.	
2. - Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades objeto de la solicitud.	
3. - No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.	
4. - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	
En a de de 2008	
(Firma y sello del solicitante)	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	

200801519/1514. – 322,50

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACION DE BIENES HISTORICOS Y ETNOGRAFICOS 2008

Con el fin de ayudar a todas aquellas Entidades Locales burgaleses, a conservar y recuperar su patrimonio histórico y etnográfico, la Diputación Provincial de Burgos, realiza la «Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2008», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar durante el año 2008 la realización de actuaciones encaminadas a conservar o en su caso recuperar el patrimonio histórico y etnográfico de las Entidades Locales de la provincia de Burgos.

La concesión de subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las actuaciones que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria serán de dos tipos:

a) Bienes inmuebles: Potros de herrar, lavaderos, fuentes, puentes, empedrados históricos, horneras comunales, molinos,

ferrerías, fraguas, lagares, humilladeros, abrevaderos, palomares y otros elementos de similar naturaleza y valor histórico o etnográfico.

b) Bienes muebles: Retablos, imágenes de bulto, obras pictóricas, pilas bautismales, campanas y otros elementos de similar naturaleza y valor histórico o etnográfico.

Todas las actuaciones de conservación o restauración deberán observar el máximo respeto hacia el bien intervenido, utilizando en su caso materiales tradicionales que no alteren el carácter del bien.

Todos los bienes objeto de subvención deberán ser de titularidad pública. Cuando se pretenda intervenir sobre bienes de uso comunitario pero de titularidad eclesiástica, deberá recabarse una autorización por escrito del Párroco de la localidad para poder intervenir en el bien objeto de subvención.

Quedan excluidos de esta Convocatoria la intervención en bienes que se encuentren declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y los que tengan incoado expediente para igual declaración.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución de las actuaciones solicitadas. Asimismo, en los casos en que el bien objeto de intervención sea de titularidad eclesiástica, se hará constar en la solicitud la autorización del Párroco de la localidad para intervenir en dicho bien.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 18 de abril de 2008.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Proyecto de intervención del bien para el que se solicita subvención, suscrito por profesional cualificado y con presupuesto detallado, con referencia a los ingresos y gastos e indicando los medios financieros previstos.

b) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez

días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la Convocatoria.

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Valor patrimonial del bien objeto de actuación, de 0 a 6 puntos, en la forma que sigue:

– Interés histórico: de 0 a 2 puntos.

– Interés artístico y cultural: de 0 a 2 puntos.

– Singularidad del bien y utilidad para la comunidad: De 0 a 2 puntos.

b) Número de habitantes de la Entidad solicitante, 0,20 puntos por cada 200 habitantes, hasta un máximo de 1 punto.

c) Proyecto técnico de intervención, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma que sigue:

– Soluciones técnicas y valores estéticos: de 0 a 1 punto.

– Uso de materiales tradicionales: de 0 a 1 punto.

– Documentación histórica de la intervención propuesta: De 0 a 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – Cuantía de las subvenciones.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de la intervención propuesta. La cantidad exacta de la subvención se determinará en función de los criterios de valoración, de la inversión prevista por el solicitante y de la disponibilidad presupuestaria que resulte tras evaluar el número de solicitudes presentadas, no pudiendo superar en todo caso como norma general la cantidad máxima de 40.000 euros.

La Entidad Local beneficiaria deberá aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

Décima. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen,

beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el art. 29.2) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificado de finalización de la obra objeto de subvención, expedido por el Secretario de la Corporación.

e) Certificado del beneficiario de que la aportación realizada por la Entidad Local supone al menos el 30% del coste total de la intervención, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma y de que la cuantía total de las ayudas concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14.00 horas del 3 de noviembre de 2008, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base Duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando

se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – *Publicidad institucional.*

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 146.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.451.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS 2008	
Entidad Local	C.I.F.
Domicilio Social	Localidad
C.P.	Teléfono fijo
	Teléfono móvil
Nombre del Alcalde	
Domicilio	Localidad
C.P.	Teléfono fijo
	Teléfono móvil
EXPONE:	
Que desea realizar la restauración del bien histórico/etnográfico	
cuyas condiciones económicas son las siguientes:	
• Presupuesto total de la intervención	€
• Cantidad que aporta la localidad	€
• Cantidad solicitada a otras Instituciones	€
SOLICITA:	
Le sea concedida una subvención por importe de €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el	
COMPROMISO DE:	
1. – Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.	
2. – Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.	
3. – No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.	
4. – Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	
5. – Aportar el 30% del coste total de las actuaciones subvencionadas.	
En a de de 2008	
(Firma y sello del solicitante)	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	

200801520/1515. – 322,50

XVI CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2008

Con el fin de instrumentar las subvenciones económicas a favor de las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la «XVI Convocatoria de subvenciones para la Restauración de iglesias 2008», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1. – La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la realización de obras de restauración de iglesias parroquiales y, con carácter extraordinario, santuarios de especial relevancia, que tengan carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de carácter análogo, las cuales se clasifican en las siguientes categorías:

a) Obras de carácter menor y no estructurales, tales como retejado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza.

Para la ejecución de estas obras será necesaria la redacción, por técnico competente, de una memoria valorada, visada por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

b) Obras de gran reparación o de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

Para la realización de estas obras será necesaria la redacción, por técnico competente, de un proyecto de ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2. – La concesión de subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

3. – Dada la gran importancia de las medidas de Seguridad Laboral, deberá presupuestarse la colocación de todos los andamios necesarios para la ejecución de las obras durante toda su duración, y dicho presupuesto se incluirá en la cifra total subvencionable.

4. – La obligatoriedad del proyecto o memoria valorada será determinada en todo caso por las Instituciones que realizan esta Convocatoria, a la vista de la Memoria inicial presentada por el solicitante y tras visitar el inmueble si fuera preciso.

Para las obras que se requiera la realización de un proyecto técnico, el facultativo del mismo será el Director de la ejecución de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud.

Serán competentes, en todo caso, para encargar la redacción del proyecto técnico o de la memoria valorada el Párroco, como titular del inmueble y el Alcalde-Presidente de la Entidad Local, de mutuo acuerdo.

5. – Los honorarios del proyecto o de la memoria valorada, figurarán incluidos en el presupuesto de ingresos y gastos de la obra a los efectos de su financiación con cargo a los recursos disponibles.

6. – Si se aprobaran varias actuaciones en un mismo inmueble, distribuidas por fases en ejercicios sucesivos, se requerirá la formalización de un nuevo Convenio en el que se definan las nuevas aportaciones económicas de las partes intervinientes.

7. – Las actuaciones deberán ser siempre respetuosas con el carácter histórico del inmueble y potenciarán la conservación de los modelos y materiales tradicionales, tales como los morteros de cal, las armaduras de madera y la teja cerámica curva.

No se admitirá la inclusión en el proyecto de estructuras metálicas o de hormigón armado, salvo casos excepcionales debidamente justificados que serán apreciados por la Comisión de asesoramiento y valoración.

8. – Quedan excluidas de esta Convocatoria las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) y las que tengan incoado expediente para igual declaración.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

No obstante lo cual, la Parroquia ostentará el carácter de cobeneficiario, habida cuenta de que el inmueble parroquial de su titularidad está afecto al servicio del pueblo.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha solicitud deberá presentarse firmada y sellada por el Alcalde de la Entidad con el conforme del Párroco acreditado con su firma y sello.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

1. – Acuerdo de la Entidad Local comprensivo de los siguientes compromisos:

- a) De aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.
- b) De aceptación de la subvención que, en su caso, podrá otorgarse, y
- c) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras objeto de subvención.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que se hubiera aprobado con anterioridad una 1ª fase de obras y la misma se encontrara pendiente de ejecución por razones técnicas.

2. – Memoria que incluya:

- a) Descripción del estado del inmueble.
- b) Documentación fotográfica.
- c) Plazo de ejecución.
- d) Presupuesto de la actuación, en el que se detallen gastos, ingresos y medios financieros previstos.

3. – Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.

4. – Declaración de no encontrarse la Entidad solicitante inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según modelo anexo a esta Convocatoria, antes de las 14.00 horas del día 25 de abril de 2008.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria.*

7.1. – El importe de la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10 puntos:

1. Los solicitantes que tengan concedida en años anteriores alguna fase de ejecución de la obra objeto de subvención: de 0 a 4 puntos.

2. Necesidad y urgencia de las obras apreciada según el estado físico que presente el inmueble: de 0 a 3 puntos.

3. Carácter histórico-artístico del inmueble, apreciado de conjunto y a través de elementos singulares: de 0 a 2 puntos.

4. Utilización y necesidad social del inmueble: de 0 a 1 punto.

7.2. – En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

7.3. – En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica "iuris tantum", es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – Comisión de Valoración.

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe emitido al efecto por dos técnicos designados respectivamente por cada una de las Instituciones participantes en la Convocatoria. Dicha Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de las obras. La cantidad exacta de la subvención se determinará en función de los criterios de valoración, de la inversión prevista por el solicitante y de la disponibilidad presupuestaria que resulte tras evaluar el número de solicitudes presentadas, no pudiendo superar en todo caso como norma general la cantidad máxima de 59.000 euros.

Las Entidades beneficiarias deberán aportar como mínimo el 30% restante.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas y/o subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión, salvo reasignación por bajas siendo preferentes aquellas obras a las que se las hubiera aprobado una 1ª fase y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a las que se determine en la presente Convocatoria.

Décima. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Visto el informe emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo en calidad de Comisión de Valoración de esta Convocatoria, la Junta de Gobierno resolverá en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurra el supuesto numerado en el art. 29.2.) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtuvieran la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – Renuncia a la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – Plazo para la presentación del proyecto o memoria definitiva.

El proyecto técnico o memoria valorada definitivos, deberán ser presentados en la Unidad de Cultura de la Diputación Pro-

vincial en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida. Dichos documentos deberán estar visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Decimotercera. – Plazo de inicio de las obras subvencionadas.

Los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 1 de abril de 2009. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del Director Técnico de dichas obras.

Decimocuarta. – Plazo y forma de justificación de la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el consiguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificado final de obra, expedido por el técnico director de las obras, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

e) Certificado del beneficiario de que la aportación realizada por la Entidad Local supone al menos el 30% del coste total de la obra, haciendo constar la inversión total y la aportación exacta de la misma y de que la cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14.00 horas del 30 de octubre de 2009, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimoquinta. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto técnico o memoria valorada, establecido en la Base Duodécima.

– El incumplimiento del plazo de inicio de las obras subvencionadas, establecido en la Base Decimotercera.

– La falta de presentación, dentro de los plazos establecidos, de la documentación requerida en la Base Decimocuarta.

– Cuando las Instituciones convocantes tengan conocimiento fundado de que alguna de las obras subvencionadas no va a ser realizada por cualquier motivo, requerirán fehacientemente al beneficiario para ello, con el apercibimiento de que si en el plazo de diez días no se garantiza su ejecución, la Comisión de Valoración procederá de oficio a dar de baja la subvención concedida, pudiendo adscribir su cuantía a alguna otra que se ejecute por fases.

Decimosexta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las subvenciones concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – Publicidad institucional.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

Decimoctava. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 1.200.000 euros, cofinanciado por:

Diputación Provincial: 400.000 euros.

Junta de Castilla y León: 400.000 euros.

Arzobispado de Burgos: 400.000 euros.

Dicho presupuesto podrá minorarse si alguna de las partes firmantes del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado de Burgos y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos, redujera su aportación a la presente Convocatoria.

El presupuesto de 800.000 euros, correspondiente a la aportación de 400.000 euros por parte de la Diputación Provincial y de la cantidad de 400.000 euros en concepto de adelanto por dicha Entidad de la aportación que corresponde realizar a la Junta de Castilla y León en aplicación del Convenio de colaboración entre ambas Instituciones que regirá para el presente ejercicio de 2008, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 16.453.762.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA XVI CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2008	
Entidad Local	C.I.F.
Domicilio Social	Ayuntamiento
C.P.	Teléfono fijo
	Teléfono móvil
Nombre del Alcalde	
Domicilio	Localidad
C.P.	Teléfono fijo
	Teléfono móvil
EXPONE:	
Que desea realizar la restauración de la iglesia de Sto./Sta., cuyas condiciones económicas son las siguientes:	
• Presupuesto total de la intervención	€
• Cantidad aportada por la localidad (30% como mínimo)	€
• Cantidad solicitada a otras Instituciones	€
SOLICITA:	
Le sea concedida una subvención por importe de €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el	
COMPROMISO DE:	
1. – Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.	
2. – Aportar como mínimo el 30% del coste total de las obras.	
3. – Que la subvención concedida será destinada a la realización de las obras objeto de la solicitud.	
4. – No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.	
5. – Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.	
En a de de 2008	
(Firma y sello del solicitante)	
Conforme con la solicitud, El Párroco,	
Firma y sello de la Parroquia *Es preceptiva la firma y sello del Alcalde y el Párroco	
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	

200801521/1516. – 516,00

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2008

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan como finalidad el desarrollo de actividades de promoción e interés turístico en la provincia de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la provincia de Burgos 2008», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – Definición del objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a las Asociaciones Turísticas sin ánimo de lucro, destinadas a financiar programas de promoción e interés turístico desarrollados en la provincia de Burgos durante el año 2008.

La concesión de las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria, todas las Asociaciones Turísticas que desarrollen actividades de promoción e interés turístico y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades de promoción turística objeto de subvención en la provincia de Burgos.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Asociaciones Turísticas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En dicho modelo se incluye la declaración o compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Cuarta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán, según el modelo anexo, antes de las 14.00 horas del día 18 de abril de 2008.

Quinta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

a) Acreditación documental de figurar inscrita como Asociación en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (sólo en el caso de no haberse aportado en la Convocatoria de subvenciones del año 2007).

b) Acreditación de que la Entidad está constituida sin ánimo de lucro (sólo en el caso de no haberse aportado en la Convocatoria de subvenciones del año 2007).

c) Declaración responsable del representante legal de la Entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad solicitante.

d) Programa de actividades de apoyo al turismo para el que se solicita subvención.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos, para el desarrollo de las actividades programadas, indicando los medios financieros previstos.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo que las actividades subvencionadas estuvieran pendientes de ejecución por razones técnicas debidamente acreditadas.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las ayudas contempladas en la Convocatoria.*

La subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 10:

a) Programa de promoción turística presentado: A razón de 0,5 puntos por cada actividad promocional propuesta, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Continuidad, durante dos o más años, de las actividades de promoción turística propuestas: De 0 a 2 puntos.

c) Incidencia en la provincia de las actividades de promoción turística propuestas: 2 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

La valoración de las actuaciones objeto de subvención se realizará por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe técnico de la Unidad Administrativa. La Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

Novena. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las subvenciones que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 4.000 euros por cada solicitante, a razón de 40 euros por décima, en una escala de uno a diez, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de las actividades programadas.

Décima. – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

No obstante, se exceptúa esta publicación cuando concurren los supuestos numerados en el art. 29.2) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones, de 13 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

Las solicitudes que no obtengan la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Undécima. – *Renuncia a la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Duodécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) Certificación acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Declaración jurada en la que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

f) Declaración jurada en la que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreo que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

El beneficiario de la subvención deberá justificar la misma, antes de las 14.00 horas del 3 de noviembre de 2008, mediante la presentación de la documentación precitada.

Decimotercera. – Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de la subvención concedida en esta Convocatoria vendrá determinada por las siguientes causas:

– El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación requerida en la Base Duodécima.

Decimocuarta. – Del reintegro de subvenciones.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Publicidad institucional.

Los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades, inversiones o actuaciones objeto de subvención, cuentan con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimosexta. – Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 18.000 euros. Las subvenciones otorgables se concederán con cargo a la partida presupuestaria 16.751.489.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2008.

Disposiciones Adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda. – En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Tercera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta. – La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tels.: 947 258 655 ó 947 258 600), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a

la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de régimen local .

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. –

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

SELLO REGISTRO ENTRADA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2008

Nombre de la Asociación		C.I.F.
Domicilio Social		Localidad
C.P.	Teléfono fijo	Teléfono móvil

Fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones		N.º de registro como Asociación
N.º de socios	Cuota anual que abonan los socios	

Representante legal		Localidad
Domicilio	Teléfono fijo	
C.P.	Teléfono móvil	

EXPONE:

Que desea realizar el programa de actividades turísticas para el año 2008 previsto por esta Asociación, cuyas condiciones económicas son:

- Presupuesto total del programa
- Cantidad aportada por la Asociación
- Subvenciones solicitadas a otras Instituciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de €, para lo que se adjuntan los documentos requeridos en la Convocatoria, cuya veracidad asevera y contrae el

COMPROMISO DE:

1. – Aceptar la subvención que, en su caso, pueda otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. – Que la subvención concedida será destinada a la realización de las actividades y programas culturales objeto de la solicitud.
3. – No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.
4. – Que esta Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. – Encontrarse facultado para actuar en nombre de la Asociación solicitante.

Así mismo, en el caso de ser beneficiario de la subvención solicitada, **autoriza** a la Diputación Provincial a solicitar por sus propios medios el certificado acreditativo de la situación tributaria de la Asociación frente a la Hacienda Pública.

En a de de 2008
(Firma y sello del solicitante)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

En Burgos, a 22 de febrero de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 342/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Antonia Peña Pereda, don Jesús Peña Pereda y don Andrés Peña Pereda.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Doña María Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 342/2007 a instancia de doña María Antonia, don Jesús y don Andrés Peña Pereda, sobre la finca siguiente:

– Una tercera parte de la finca registral 21.993 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.224, libro 145, folio 67, descrita como finca urbana sita en la jurisdicción de Mozares, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), casa con su adherido de huerta en el Barrio del Campo, sin número de gobierno. La casa consta de planta baja, piso alto y desván, mide cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, frente, sitio y huerto adherido; espalda, casa de Anastasio Pereda; izquierda entrando, calle; y derecha, Higinio Cortés, hoy era del caudal. La huerta mide dos celemines o diez áreas setenta y dos centiáreas. Linda norte, camino; sur y oeste, Eladio Rueda; y este, casa anterior, cuenta con dos referencias catastrales números 4177909VN5547N0001TT y 4177912VN5547N0001TT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de don José Paulino y doña María Consuelo Peña Pereda, como personas de las que procede el bien, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de diciembre de 2007. – La Secretario, María Yolanda Colina Contreras.

200710959/1667. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

Social ordinario 49/2008

Sobre: Cantidad.

Demandante: Don Juan Carlos Sanzberro Arburúa.

Demandado: Hispania Trucks Service, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 49/2008 promovido por don Juan Carlos Sanzberro Arburúa sobre cantidad.

Empresa que se cita: Hispania Trucks Service, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Juan Carlos Sanzberro Arburúa, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, Sala de Vistas, n.º 13, planta baja, el día 10 de abril de 2008, a las 9.30 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 LECn).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Donostia-San Sebastián, a 21 de febrero de 2008. – La Secretario Judicial (ilegible).

200801611/1635. – 66,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Maxam», n.º 4.767, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación n.º 4.767. Nombre: Maxam. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 48 cuadrículas mineras. Términos municipales: Merindad de Río Ubierna, de la provincia de Burgos. Titular: MaxamCorp, S.A.U., con Apartado de Correos, 124, 09080 Burgos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801095/1405. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALAVA**

Notificación resolución

Don Carlos Zapatero Berdonces, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava.

Dispongo: Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se relaciona la resolución dictada en su día por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y para que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, L.R.J.P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, por la presente se hace saber a la empresa afectada que en virtud de los expedientes incoados, le ha sido impuesta la sanción que en cada caso se señala.

Advirtiéndose que podrá presentar recurso de alzada preferentemente por conducto de esta Inspección Provincial, sita en calle General Alava, 10-2.º, Vitoria-Gasteiz, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación; de no entablar recurso en tiempo y forma, esta resolución se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Alava, quien notificará la correspondiente reclamación de deuda, en la que indicará que el pago de la sanción deberá efectuarse en las Oficinas Recaudadoras, hasta el último día hábil del mes siguiente al de la recepción de dicha notificación, art. 74 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ya que en otro caso se procederá a su cobro por vía de apremio.

S-90/07 A.I. 384/07 Florin Borgovan, calle Condado de Treviño, n.º 6-4.º D, 09200 Miranda de Ebro (Burgos). Importe: 626 euros. Artículo 22.7, Real Decreto Legislativo 5/2000.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2008. – El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Zapatero Berdonces.

200801419/1423. – 34,00

Ayuntamiento de Rubena

*Aprobación provisional del presupuesto general
para el ejercicio de 2008*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2008, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

200801458/1489. – 34,00

*Exposición al público de la cuenta general
para el ejercicio de 2007*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Rubena, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, Ismael Ruiz Martínez.

200801457/1490. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Ricardo Armando Carrasco Campos, en representación de Ercopi, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para bapastelería, a emplazar en Plaza del Condestable n.º 11 bajo, del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200801452/1487. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 25 de febrero de 2008. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200801730/1687. — 1.359,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100883338	03 09 2007 015034153	CARVALHO FIDEL DOS A	CL GREGORIO SOLABARRIETA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	3.162,20
09101004687	03 09 2007 015034658	REPRIFA, S.L.	CL HUESCA 4	09001	BURGOS	06/07 06/07	4.219,94
09101191011	03 09 2007 015035668	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	443,05
09101731985	03 09 2007 011107976	SAFASMA, S.A.	CL JUAN R. JIMENEZ P 199	09007	BURGOS	02/07 02/07	449,78
09101731985	03 09 2007 011365432	SAFASMA, S.A.	CL JUAN R. JIMENEZ P 199	09007	BURGOS	03/07 03/07	449,78
09101970142	02 09 2007 014394660	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	05/07 05/07	992,26
09101970142	02 09 2007 014693542	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	05/07 05/07	181,05
09101970142	02 09 2007 015461761	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV DEL CID 71	09005	BURGOS	07/07 07/07	960,26
09102135951	03 09 2007 015043146	CONFECCIONES ARDEL, S.L.	CL LOPEZ BRAVO, 10,	09001	BURGOS	06/07 06/07	1.947,56
09102161112	02 09 2007 015043348	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	06/07 06/07	1.114,74
09102161112	02 09 2007 015116807	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	07/07 07/07	1.151,90
09102243863	03 09 2007 015044257	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA	CR MADRID-IRUN KM. 243	09007	BURGOS	06/07 06/07	4.187,20
09102329042	03 09 2007 015045469	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	06/07 06/07	667,13
09102335712	03 09 2007 015045671	FIJOT-BURGOS, S.L.	CL LA REVILLA 22	09199	ATAPUERCA	06/07 06/07	512,09
09102360970	03 09 2007 011119801	VILLEGAS MURO HUGO	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	02/07 02/07	1.182,61
09102361778	03 09 2007 015045974	TRAMESA ARANDA, S.L.L.	CL UR LOS ROBLES 15	09470	FUENTESPINA	06/07 06/07	4.256,71
09102368751	02 09 2007 015046075	DUAL BORJA ABRAHAM	PZ ATLANTICO 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	1.090,03
09102368751	02 09 2007 015118827	DUAL BORJA ABRAHAM	PZ ATLANTICO 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	1.126,36
09102405430	03 09 2007 011120508	TELE COMPUTER, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	02/07 02/07	4.186,06
09102405430	03 09 2007 015046580	TELE COMPUTER, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	06/07 06/07	4.169,46
09102405430	02 09 2007 015119736	TELE COMPUTER, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	07/07 07/07	3.059,59
09102465650	03 09 2007 015047489	ARBAR RESTAURACION, S.L.	CL LAIN CALVO 50	09003	BURGOS	06/07 06/07	6.380,20
09102525365	03 09 2007 015048503	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA 80	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	861,49
09102806463	03 09 2007 015052846	ENTORNO BURGOS 2004, S.L	PO REGINO SAINZ DE LA MAZA 2	09004	BURGOS	06/07 06/07	3.151,57
09102809796	03 09 2007 015053048	MONTENEGRO NOVES FCO JAV	CL LAS CONCHAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	654,84
09102810406	02 09 2007 015053149	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	2.169,03
09102810406	02 09 2007 015128022	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	2.203,90
09102864360	02 09 2007 015054058	BALLESTERO ARNAIZ BEATRI	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	05/07 05/07	29,01
09102893359	03 09 2007 015054664	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	06/07 06/07	739,36
09102893359	02 09 2007 015129335	FULLHARDWARE, S.L. UNIPE	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	07/07 07/07	777,86
09102954690	03 09 2007 015055775	PAVIMENTOS CICEN, S.L.	CL REPUBLICA ARGENTINA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	7.844,46
09102957320	03 09 2007 011644813	MULTISERVICIOS NUÑEZ AVI	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	488,38
09102957320	03 09 2007 015055876	MULTISERVICIOS NUÑEZ AVI	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	97,67
09103040576	02 09 2007 015057391	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	960,26
09103040576	02 09 2007 015132163	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	992,26
09103125553	02 09 2007 015058607	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	06/07 06/07	1.114,74
09103125553	02 09 2007 015133476	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	07/07 07/07	1.151,90
09103136364	03 09 2007 015058809	PROYECTOS Y ENCOFRADOS J	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	06/07 06/07	615,14
09103191837	03 09 2007 015059819	HOSTELERIA DISTRIBUR, S.	CL MADRID 27	09001	BURGOS	06/07 06/07	2.363,20
09103192948	02 09 2007 011397360	CORRAL MARTINEZ GONZALO	CL LAS FRANCESAS 7	09400	ARANDA DE DUERO	03/07 03/07	802,75
09103192948	02 09 2007 011649358	CORRAL MARTINEZ GONZALO	CL LAS FRANCESAS 7	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	1.114,74
09103210631	03 09 2007 010579328	CONSULTING SEABU, S.L.	CL EL CID 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/06 12/06	18,54
09103232354	03 09 2007 015061031	MALLAHI NAJIB	CL CRUCERO SAN JULIAN 43	09002	BURGOS	06/07 06/07	637,03
09103242660	03 09 2007 015061334	BORGES TEIXEIRA JOSE CAR	CR MADRID IRUN KM.317	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	1.563,98
09103244579	03 09 2007 015061536	HARO, S.C.	CL CONDE DE CASTILFALE 1	09001	BURGOS	06/07 06/07	1.043,24
09103252764	03 09 2007 015061940	C.J.V. CANALON DE ALUMIN	CL SAN PEDRO 18	09195	VILLARIEZO	06/07 06/07	3.634,33
09103307530	03 09 2007 011147180	FULLHARDWARE, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	02/07 02/07	1.251,49
09103307530	03 09 2007 015064465	FULLHARDWARE, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	06/07 06/07	444,66
09103307530	02 09 2007 015138126	FULLHARDWARE, S.L.	CL LA RIBERA 6	09007	BURGOS	07/07 07/07	507,30
09103311267	03 09 2007 015064667	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	06/07 06/07	72,58
09103311267	03 09 2007 015064768	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	06/07 06/07	3.136,46
09103311267	02 09 2007 015138328	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GENERAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	07/07 07/07	3.684,00
09103322583	03 09 2007 015065374	IBEAS MELCON IVAN	CL MAGDALENA 3	09130	TARDAJOS	06/07 06/07	340,13

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103326223	03	09 2007 015065576	CONSTRUCCIONES Y COMUNIC	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07 3.578,22
09103363710	03	09 2007 015066889	MICHILENA FRANCO NUMA HU	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	06/07 06/07 1.076,94
09103382100	03	09 2007 015067293	ESTEBAN LARRALDE MONICA	CL REAL 9	09007	BURGOS	06/07 06/07 414,18
09103383514	03	09 2007 015067394	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARRIETA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07 3.185,12
09103407863	03	09 2007 015068004	CONSTRUCCIONES PALACIN	CL SALAS 4	09001	BURGOS	06/07 06/07 1.293,92
09103430192	03	09 2007 015068610	ROMANOV METCHKAROV SOKOL	AV BURGOS 14	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07 1.425,05
09103460912	03	09 2007 015069923	VIAIPI, S.C.	CL LLANA DE ADENTRO 5	09003	BURGOS	06/07 06/07 476,82
09103468689	03	09 2007 015070428	ENTORNO BURGOS 2004, S.L	PP REGINO SAINZ DE LA MAZA 12	09004	BURGOS	06/07 06/07 61,12
09103496072	03	09 2007 015071135	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG IND PENTASA 3 N-86	09006	BURGOS	06/07 06/07 1.830,24
09103521637	03	09 2007 015072549	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07 2.087,32
09103545986	03	09 2007 015074064	BRASIL CONSTRUCCIONES, S	CL FRANCISCO SALINAS 22	09003	BURGOS	06/07 06/07 787,36
09103550535	03	09 2007 015074367	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	06/07 06/07 4.422,32
09103550535	03	09 2007 015074468	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	06/07 06/07 199,64
09103566905	02	09 2007 014431541	SC. DENI STEEL SRL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07 1.035,68
09103573470	03	09 2007 014432248	PEREZ AUSIN JORGE	CL LA PARRA 14	09002	BURGOS	05/07 05/07 365,51
09103573470	03	09 2007 015075377	PEREZ AUSIN JORGE	CL LA PARRA 14	09002	BURGOS	06/07 06/07 495,98
09103599035	03	09 2007 015076791	GRUPO KERSTEN S.L.	PZ ARCO ISILLA 5	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07 3.094,42
09103606917	03	09 2007 015077094	ANDRES TEMIÑO MARIA CARM	CL TRUJILLO 1	09007	BURGOS	06/07 06/07 407,96
09103613583	02	09 2007 015077296	S.I.P.I. MACIAS FRANCO; J.	CL CARDENAL SEGURA 1	09003	BURGOS	06/07 06/07 1.152,31

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010019603877	03	09 2007 014824490	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
011004129533	03	09 2007 014825302	OCHOA ZUAZOLA SAGREDO AR	CL RAMON V CAJAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
011005351733	03	09 2007 014864102	DUAL BORJA ABRAHAM	PZ ATLANTICO 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07 286,55
071019835349	03	09 2007 014826817	DOS SANTOS MARTINHO ERNE	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
081027094266	03	09 2007 014827120	SANCHEZ BERRAQUERO SUSAN	CL CONDADO DE TREVIÑO 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
081113803677	03	09 2007 014827322	AHMAD SAJJAD	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07 359,63
081113803677	03	09 2007 014827423	AHMAD SAJJAD	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 359,63
081119213348	03	09 2007 014758513	IQBAL YASIR	PZ FORAMONTANOS 2	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090020535410	03	09 2007 014759220	MARIN ANTON FERNANDO	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	07/07 07/07 289,44
090022276962	03	09 2007 014759523	GONZALEZ FERNANDEZ SANTO	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO	07/07 07/07 289,44
090024259806	03	09 2008 010010138	MANRIQUE CIRUELOS VICENT	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	04/07 04/07 254,81
090024259806	03	09 2008 010010239	MANRIQUE CIRUELOS VICENT	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	05/07 05/07 254,81
090024259806	03	09 2008 010010340	MANRIQUE CIRUELOS VICENT	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	06/07 06/07 254,81
090024259806	03	09 2008 010010441	MANRIQUE CIRUELOS VICENT	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090024301030	03	09 2007 014760634	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 10	09006	BURGOS	07/07 07/07 289,44
090024684683	03	09 2007 014827928	GOMEZ SAEZ DE PARAYUELO	CL LA ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 558,18
090025922344	03	09 2007 014761543	PEREZ SAEZ MARIA TRINIDA	CL REVILLA 22	09199	ATAPUERCA	07/07 07/07 289,44
090026838487	03	09 2007 014828332	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
090027160207	03	09 2007 014762250	UBIERNA GÜEMES FRANCISCO	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO 17	09007	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090027591653	03	09 2007 014828635	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 289,44
090027784340	03	09 2007 014762654	ALONSO HORTIGÜELA JOSE D	CL SAN MILLAN 32	09193	CARDEÑADIJO	07/07 07/07 286,55
090027809905	03	09 2007 014762755	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FED.GARCIA LORCA 7	09007	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090027973488	03	09 2007 014763058	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO 7	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090029827909	03	09 2007 014764371	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090029897728	03	09 2007 014866425	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07 286,55
090030271277	03	09 2007 014764674	MARIN CABELLO MARIANO	CL LAS CALLZADAS 13	09004	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090030282290	03	09 2007 014764775	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090030907942	03	09 2007 014765078	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	AV ELADIO PERLAO 46	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090030961391	03	09 2007 014765179	ABAD COVALEDA VENANCIO	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	06/07 06/07 286,55
090030961391	03	09 2007 014765280	ABAD COVALEDA VENANCIO	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090031055765	03	09 2007 014829746	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CL CONCEPCION ARENAL 13	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
090031156102	03	09 2007 014765482	JUEZ ORCAJO AGUSTIN	CL VELA ZANETTI 24	09007	BURGOS	07/07 07/07 359,63
090031676565	03	09 2007 014766088	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ 4	09006	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090031919671	03	09 2007 014766492	FERNANDEZ DIAZ DAVID	PZ SAN BRUNO 14	09007	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090032993745	03	09 2007 014767708	RENEO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090033019714	03	09 2007 014830453	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGE	CL CONDADO DE TREVIÑO 31	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
090033252413	03	09 2007 014768112	CELIS SAN MILLAN LUIS CA	UR VILLANORIANA 6	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090033477533	03	09 2007 014830655	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	PZ DE LA ESTACION 3	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07 293,41
090033544120	03	09 2007 014830756	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCO	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 286,55
090033685677	03	09 2007 014768415	DIEGO MANTECON ANDRES	CL MIGUEL DE UNAMUNO 3	09001	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090033788135	03	09 2007 014831059	VILLAFRANCA PAULINO HOME	CL ADOLFO ESPINOSA 1	09260	PRADOLUENGO	07/07 07/07 286,55
090033844719	03	09 2007 014831160	FUENTE ORTEGA JOSE CARLO	CL SANTA MARIA ENCIMERA 10	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07 286,55
090034177246	03	09 2007 014768819	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERN	CL SALAS 16	09001	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090034989622	03	09 2007 014868243	SAIZ ALAMO MARIO	CL ENEBRO 4	09007	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090035815031	03	09 2007 014770637	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	07/07 07/07 290,52
090035879190	03	09 2007 014770839	PALMERO RODRIGUEZ ALFONS	CL ANTONIO MACHADO 6	09004	BURGOS	07/07 07/07 289,44
090036094311	03	09 2007 014771142	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	PP LOS PISONES 17	09001	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090036307004	03	09 2007 014832069	PEREZ ESTEBAN CARMEN OLG	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07 289,44
090036358433	03	09 2007 014771445	SOTO CAMARERO JUAN CARLO	MN QUINTANAORTUÑO	09159	QUINTANAORTUÑO	07/07 07/07 286,55
090036485442	03	09 2007 014771849	MANOVEL MORENO JOSE MARI	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 20	09005	BURGOS	07/07 07/07 286,55
090036919518	03	09 2007 014772152	MELGOSA SEDANO MARIA ROC	CL LAS HERAS (VILLAT) 7	09006	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090037112104	03	09 2007 014772253	VELASCO SANCHEZ ROBERTO	CL VICENTE ALEXANDRE 5	09007	BURGOS	07/07 07/07 293,41
090037149284	03	09 2007 014772354	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	CL SAN ROQUE 1	09006	BURGOS	07/07 07/07 371,90
090037299131	03	09 2007 014772455	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL J. R. JIMENEZ (PENT) 200	09007	BURGOS	07/07 07/07 254,81
090037696225	03	09 2007 014870465	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	07/07 07/07 286,55
090038173949	03	09 2007 014774576	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	07/07 07/07 254,81

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090038323287	03 09 2007 014774778	DE LA CUESTA BONILLA GUI	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090038474952	03 09 2007 014775182	MANSO PASTOR JOSE ANTONI	LG CTRA. VILLAFRIA, 22	09192	ORBANEJA RIOPICO	07/07 07/07	286,55
090038493847	03 09 2007 014775384	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	CL DE LA PALOMA 8	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090038526280	03 09 2007 014775586	ORTEGA LAZARO JUAN MANUE	CL MADRID 27	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090038715028	03 09 2007 014775788	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS 7	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039006432	03 09 2007 014776091	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO 37	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039050686	03 09 2007 014776192	MOLLEDO DUEÑAS JESUS ALB	CL LUIS RGUEZ ARANGO 42	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039081204	03 09 2007 014776394	RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS	AV CID CAMPEADOR 40	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039178608	03 09 2007 014776600	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE 3	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039413226	03 09 2007 014776903	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIOPICO	07/07 07/07	286,55
090039624101	03 09 2007 014836495	GORDO RODRIGUEZ GREGORIO	CL CIUDAD JARDIN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	254,81
090039728474	03 09 2007 014777812	GONZALEZ PEREZ JESUS ANG	CM VILLALON 60	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090039964611	03 09 2007 014835204	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	CL CONCEPCION ARENAL 18	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
090040117585	03 09 2007 014835406	DIEZ VESGA ANGEL	APARTADO CORREOS: 3	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55
090040314013	03 09 2007 014778620	TORRIJOS PALACIN JESUS	CL SALAS 4	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090040375142	03 09 2007 014778923	GONZALEZ RENEDO RODRIGO	CL SAN NICOLAS 7	09006	BURGOS	07/07 07/07	254,81
090040518622	03 09 2007 014779024	MENDEZ DE PEDRO IGNACIO	PZ FRAY JUSTO PEREZ DE URBEL 4	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090041033631	03 09 2007 014780135	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5	09230	BUNIEL	07/07 07/07	286,55
090041172158	03 09 2007 014780539	MINGUEZ GOMEZ BEATRIZ	PP REGINO SAINZ DE LA MARTA 12	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
090041460431	03 09 2007 014836719	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFIA 4	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	321,17
090041687167	03 09 2007 014781751	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	06/07 06/07	558,18
090041687167	03 09 2007 014781852	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	07/07 07/07	558,18
091000013264	03 09 2007 014782054	ARRIBAS GARCIA JOSE ALBE	CL SAN COSME 12	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091000053074	03 09 2007 014782256	AGUADO TAPIA ISMAEL	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091000264555	03 09 2007 014837123	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	07/07 07/07	359,63
091000400052	03 09 2007 014782963	PISA ESCUDERO JOSE	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 9	09006	BURGOS	06/07 06/07	254,81
091000740057	03 09 2007 014783569	VICARIO GARCIA CESAR	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 10	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091000961440	03 09 2007 014783872	HERNANDO MARTIN PEDRO IS	CL S. PEDRO Y S. FELICES 8	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091001077335	03 09 2007 014837628	MONTENEGRO NOVES FCO JAV	CL LOGROÑO 39	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091001392886	03 09 2007 014784882	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091001512825	03 09 2007 014873701	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
091002004895	03 09 2007 014786502	LAZARO VILLEGAS JUAN ALF	CL S. PEDRO Y S. FELICES 21	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091002310649	03 09 2007 014787209	MINGUEZ SANZ JUAN CARLOS	AV COSTA RICA 65	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091002358543	03 09 2007 014787411	NUÑEZ CASTAÑO IGNACIO	CL COMUNEROS 9	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091002768670	03 09 2007 014788320	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091003447064	03 09 2007 014874408	AZUA VICENTE CARMEN	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
091003452825	03 09 2007 014788926	KHRAIMECHE HAMID	CL REY DON PEDRO 31	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091003959851	03 09 2007 014789935	ARNAIZ GARCIA MARIA CONC	CL SALDAÑA (SUBIDA) 8	09003	BURGOS	07/07 07/07	299,53
091004435959	03 09 2007 014790441	TEMIÑO MELLADO FRANCISCO	CL MARQUES DE BERLANGA 18	09006	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091004435959	03 09 2007 014790542	TEMIÑO MELLADO FRANCISCO	CL MARQUES DE BERLANGA 18	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091004466372	03 09 2007 014614730	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANT	AV VIRGEN DE ZORITA 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/07 06/07	8,33
091004619350	03 09 2007 014791047	LOMBILLO GARCIA OSCAR	CL LAS FUENTES 6	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	07/07 07/07	303,85
091005708275	03 09 2007 014875216	NIKOLAEV DIKOV KRASSIMIR	CL DIEGO LAINEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
091006056970	03 09 2007 014791956	ARNAIZ MENA AITOR	AV REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091006137907	03 09 2007 014875519	MARTIN ROSAS FRANCISCO J	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
091006444566	03 09 2007 014792360	MANSO GONZALEZ RUBEN	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091006651805	03 09 2007 014792966	MARTINELLI MARTINELLI MA	CL ANSELMO SALVA 4	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091006660794	03 09 2007 014793067	VILLAR GRELA RUBEN	CL FED GARCIA LORCA 29	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091006816095	03 09 2007 014793572	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FCO SALINAS 51	09003	BURGOS	07/07 07/07	211,69
091006904106	03 09 2007 014793673	DELCHEVA GEORGIEVA NADEZ	CL SANTA DOROTEJA 21	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091006979581	03 09 2007 014793774	PAULUS GARABALLO ESTELA	CL VILLALON 17	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091007015957	03 09 2007 014793976	IGLESIAS CUESTA MANUEL	CL MADRE ISABEL LARRAÑAÑA 2	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091007019189	03 09 2007 014794077	GUEYE FATOU	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	07/07 07/07	266,35
091007327064	03 09 2007 014794683	FRENKEL JOSEPHINE CA	CL CONDE DE HARO 1	09006	BURGOS	07/07 07/07	299,52
091007328377	03 09 2007 014794784	ROJO FIGAL MONICA	CL LAVADEROS 3	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091007364248	03 09 2007 014839951	AMELIA TERESA	CL GRAVERAS 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	317,62
091007364248	03 09 2007 014840052	AMELIA TERESA	CL GRAVERAS 10	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	317,62
091007624633	03 09 2007 014795592	PEANILLA HARINA HECTOR	CL VICENTE ALEXANDRE 7	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091007654541	03 09 2007 014840254	GASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTINA 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	299,52
091007723552	03 09 2007 014840355	GOÑI ALVAREZ JOSE RAMON	CL TORRE DE MIRANDA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	305,78
091007724966	03 09 2007 014795996	TODOROVA TSVETOMIRA	CL SAN JULIAN 26	09002	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091007874510	03 09 2007 014796101	LOYOLA CINCUNEGUI OIANE	CL GONZALO DE BERCEO 39	09006	BURGOS	07/07 07/07	297,60
091008536433	03 09 2007 014840961	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091008541382	03 09 2007 014841062	DZHUMALA BIROL BEYZA	CL SAN ROQUE 7	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091008552092	03 09 2007 014797515	VENTSISLAVOV ASPARUHOV A	CL ANTIGUA GAMONAL 4	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091009133385	03 09 2007 014797919	BENE RAZVAN MARCEL	CL VICTORIA BALFE 10	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091009269286	03 09 2007 014798424	ANTON GEORGE	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	06/07 06/07	286,55
091010119048	03 09 2007 014799535	ANGHEL GHEORGHE	CL FCO SARMIENTO 9	09005	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091010325677	03 09 2007 014800040	GARCIA FERNANDEZ RAUL	CL AVERROES 1	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091010421768	03 09 2007 014842981	FERREIRA DA SILVA PAULO	CL CONDADO DE TREVIÑO 62	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091010431064	03 09 2007 014843082	DOS SANTOS FERREIRA JORG	CL ALCALDE ARRIMADAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
091010749649	03 09 2007 014843890	MESQUITA MENDES FRANCISC	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	359,63
091010842811	03 09 2007 014843991	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	293,41
091010885550	03 09 2007 014800747	ATANASOV BORIS NIKOL	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091010885550	03 09 2007 014800848	ATANASOV BORIS NIKOL	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091010914852	03	09 2007 014800949	0SES TORRON LUIS FERNAND	CL MELCHOR PRIETO 11	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091011014276	03	09 2007 014801050	COTOLAN LAURENTIN IO	CL CAMINO VILLALONQUEJAR 21	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091011027515	03	09 2007 014801151	BORRALHO CONCEIÇÃO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29	09194	CARDEÑADIJO	07/07 07/07	286,55
091011028525	03	09 2007 014844395	IVANOV STOYAN ANGELO	CL BURGOS 6	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091011086018	03	09 2007 014844500	ZAMORANO ASENSIO PATXI	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	254,81
091011409653	03	09 2007 014877438	PICON GONZALEZ MARIA CAR	CL POSTAS 8	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
091011574957	03	09 2007 014844702	BORGES TEIXEIRA JOSE CAR	CR MADRID IRUN, KM. 317	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	290,52
091011590014	03	09 2007 014844803	DUMAN ION	PL ALFONSO VI 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	286,55
091011605269	03	09 2007 014801757	RADUTI SEBASTIAN	CL PABLO CASALS 27	09007	BURGOS	07/07 07/07	359,63
091011727127	03	09 2007 014877943	LOZANOVA VALYA DOBRE	AV INFANTES DE LARA 26	09600	SALAS DE LOS INFANTES	07/07 07/07	286,55
091011730258	03	09 2007 014844904	FERNANDEZ PARGARAY JOSE	CL GRUPO RENFE 5	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091011970536	03	09 2007 014845409	MIHAYLOV OGNEMIR ISA	PZ MAYOR 6	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091012376320	03	09 2007 014845712	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	359,63
091012451391	03	09 2007 014804080	VASILEV HRISTO MARIN	AV CANTABRIA 51	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012454627	03	09 2007 014804383	STANCA IONEL VIOREL	PZ DOS DE MAYO 1	09007	BURGOS	06/07 06/07	254,81
091012455536	03	09 2007 014804484	VASILE MARIAN	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012455839	03	09 2007 014878448	ISKRENOV BRATANOV ASPARU	CL ESGUEVA 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
091012459677	03	09 2007 014804686	CARVALHO TAVARES JULIAO	CL DIEGO POLO 10	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012464327	03	09 2007 014804787	ILINCA DORINEL	PZ S JUAN DE LOS LAGOS 10	09006	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091012465539	03	09 2007 014805090	STEFAN FERBINTEANU	CL LAS INFANTAS 12	09001	BURGOS	07/07 07/07	299,52
091012473017	03	09 2007 014805393	DULGHERU MARIN	CL VICTORIA BALFE 32	09006	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012475239	03	09 2007 014847631	AHMED SEDAT HASAN	AV SANTANDER 38	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
091012484535	03	09 2007 014847833	SARLEA GHEORGHE	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012496861	03	09 2007 014848035	MINA VIOREL	CL GENERAL YAGÜE 1	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55
091012507066	03	09 2007 014848237	LINGURAR SORIN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012519800	03	09 2007 014848439	COMISIE IULIAN ANDRE	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012520204	03	09 2007 014848540	MUSTEATA IULIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012520305	03	09 2007 014848641	ILIA IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012541422	03	09 2007 014849045	MILOS MIHAELA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012545361	03	09 2007 014879660	IACOB MARIANA AURELI	CL CARDENAL CISNEROS 3	09300	ROA	07/07 07/07	70,20
091012552132	03	09 2007 014806811	STAN ION CATALIN	CL FCO SARMIENTO 9	09005	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091012559812	03	09 2007 014806912	ASENOV RUZHIN YURIEV	CL FCO SALINAS 31	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012563549	03	09 2007 014807114	ASENOV ALDOMIR YURIE	CL FCO SALINAS 31	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012566882	03	09 2007 014807215	PAUN NELU	CL CASILLAS 7	09002	BURGOS	07/07 07/07	254,81
091012573148	03	09 2007 014807417	POPESCU SILVIU MARIA	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 11	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012573148	03	09 2007 014807518	POPESCU SILVIU MARIA	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 11	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012579313	03	09 2007 014850055	BALINT GABRIEL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
091012582141	03	09 2007 014850358	DULGHERU ADRIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	359,63
091012588205	03	09 2007 014807720	GAINUSA MIHAI	CL ZARAGOZA 1	09001	BURGOS	06/07 06/07	299,52
091012589922	03	09 2007 014807821	MOZACEANU CONSTANTIN	CL SAN JULIAN 3	09002	BURGOS	07/07 07/07	299,52
091012597194	03	09 2007 014808528	MARINOV VESELIN KIRI	CL CRUCERO SAN JULIAN 43	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012597194	03	09 2007 014808629	MARINOV VESELIN KIRI	CL CRUCERO SAN JULIAN 43	09001	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012601945	03	09 2007 014808730	SZEREPI ROBERT IOAN	CL MARTIN ANTOLINEZ 10	09005	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012615786	03	09 2007 014851166	MIHAYLOV BISER YORDA	PZ DEL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	06/07 06/07	286,55
091012615786	03	09 2007 014851267	MIHAYLOV BISER YORDA	PZ DEL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
091012616190	03	09 2007 014851469	IBRYAMOV DZHELIL MEH	PZ DEL ROSARIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
091012621951	03	09 2007 014851671	NICOLAE FLORIN	CL LEOPOLDO LOPEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
091012622355	03	09 2007 014809740	STANCA ALEXANDRU COD	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	06/07 06/07	286,55
091012622355	03	09 2007 014809841	STANCA ALEXANDRU COD	CL LAS VENTAS 37	09197	SOTRAGERO	07/07 07/07	286,55
091012622961	03	09 2007 014810447	FLORICA NICOLAE BLOA	CL CLUNIA 11	09005	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012622961	03	09 2007 014810548	FLORICA NICOLAE BLOA	CL CLUNIA 11	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
091012646405	03	09 2007 014811053	CHIRITA ROLLAN STEFA	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 2	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012664892	03	09 2007 014811154	ASENOV FIDAN YULIEV	CL ALFAREROS 71	09001	BURGOS	06/07 06/07	286,55
091012674592	03	09 2007 014852277	ALISHEV ERDZHAN AHME	CL OBRAS PUBLICAS 18	09550	VILLARCAYO	05/07 05/07	286,55
091012674592	03	09 2007 014852378	ALISHEV ERDZHAN AHME	CL OBRAS PUBLICAS 18	09550	VILLARCAYO	06/07 06/07	286,55
091012674592	03	09 2007 014852479	ALISHEV ERDZHAN AHME	CL OBRAS PUBLICAS 18	09550	VILLARCAYO	07/07 07/07	286,55
091012866269	02	09 2007 015458731	LAZAR DAN-GABRIEL	CL ARENAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07	286,66
091012866269	02	09 2007 015458832	LAZAR DAN-GABRIEL	CL ARENAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	286,66
091012866269	02	09 2007 015458933	LAZAR DAN-GABRIEL	CL ARENAL 36	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,66
130035096436	03	09 2007 014811962	LARA CARMONA LIDIO	AV CONSTITUCION 22	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
170066540112	03	09 2007 014812366	MALLAHI ABDELMALIK	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
200034740920	03	09 2007 014853287	GARCIA PRIETO GREGORIO	PZ MAYOR	09569	BERCEDO	07/07 07/07	286,55
200039355591	03	09 2007 014812568	REYES GIMENEZ JUAN JOSE	CL CASILLAS 1	09002	BURGOS	07/07 07/07	8,44
200056568344	03	09 2007 014881175	RODRIGUEZ LASSALETTA FER	CL SALVADOR DALI 3	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
200057047785	03	09 2007 014812871	GERMAN LUENGO VALENTIN	CL LAS CALZADAS 5	09004	BURGOS	07/07 07/07	286,55
221003310442	03	09 2007 014813477	MODAOUI HACENE	PP COMUNEROS 5	09006	BURGOS	07/07 07/07	286,55
241000489427	03	09 2007 014813982	DALAOUI ELMOSTAFA	CL MARIA CRUZ EBRO 6	09006	BURGOS	07/07 07/07	254,81
241012245221	03	09 2007 014853691	NÚÑEZ FERNANDEZ AITOR	PS LA EPITAFIA 3	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	342,80
261004427187	03	09 2007 014854402	RADU GHIZELA ILEANA	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
261004445476	03	09 2007 014854503	NICULA DECEBAL	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	254,81
280219817552	03	09 2007 014855008	CRIBADO ANTON FRANCISCO J	CL SAN CRISTOBAL 9	09146	GALLEJONES	07/07 07/07	289,44
280238119028	03	09 2007 014815396	PEREZ GARCIA PEDRO	CL VITORIA 244	09007	BURGOS	07/07 07/07	254,81
281138045564	03	09 2007 014816713	HALIL ERDINCI	CL ROMANCIERO 7	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
281154803124	03	09 2007 014816814	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	CL SANTA AGUEDA 4	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55
281276466180	03	09 2007 014817117	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL PALOMA 11	09003	BURGOS	07/07 07/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
291019177203	03 09 2007 014817319	SOTO RAMIREZ ADOLFO	CL SANTA AGUEDA 4	09003	BURGOS	06/07 06/07	286,55
301034159138	03 09 2007 014882286	TORO POSADA MILTON CESAR	CT MADRID-IRUN 160	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	286,55
311018724095	03 09 2007 014882387	NIKOLAEV STANKOV NIKOLAY	CL PISUERGA 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	286,55
330024231491	03 09 2007 014817824	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	07/07 07/07	289,44
330079418027	03 09 2007 014856523	MENA CRESPO MARIA LUISA	AV REYES CATOLICOS 1	09005	BURGOS	07/07 07/07	299,52
341002376921	03 09 2007 014818632	GEORGIEV VATSEV GEORGI	CL LAVADEROS 1	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
361029042791	03 09 2007 014818834	VALLEJO GARCIA JOSE ANTO	CL ALMIRANTE BONIFAZ 3	09003	BURGOS	07/07 07/07	254,81
390036112447	03 09 2007 014819137	RIOS SANCHEZ JESUS	CL MAESE CALVO 2	09002	BURGOS	07/07 07/07	444,46
390048236437	03 09 2007 014857230	SIERRA GARCIA ALFONSO	CL SATURNINO RODRIGUEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
390050046596	03 09 2007 014819440	MONCALIAN CASTILLO MARIA	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
391011244152	03 09 2007 014819743	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCO	CT BURGOS-SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	06/07 06/07	286,55
391011244152	03 09 2007 014819844	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCO	CT BURGOS-SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	07/07 07/07	63,71
401003021768	03 09 2007 014820248	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
420009306432	03 09 2007 014883296	RUIZ DELGADO M LUISA	PZ DE CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	07/07 07/07	257,39
420011348381	03 09 2007 014820450	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FCO SARMIENTO 11	09005	BURGOS	07/07 07/07	286,55
450029328478	03 09 2007 014820652	MACIAS TABOADA ISABEL	CL VITORIA 235	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
451003215482	03 09 2007 014858139	KARIM BOUAZZA	CR MADRID IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
470037072470	03 09 2007 014821056	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO DE BERCEO 23	09007	BURGOS	07/07 07/07	286,55
470041317131	03 09 2007 014821258	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL CALVO SOTELO 12	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	07/07 07/07	286,55
471015251837	03 09 2007 014884007	KOLEV IVANOV IVAN	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	06/07 06/07	286,55
480045592180	03 09 2007 014821864	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	07/07 07/07	257,39
480071693365	03 09 2007 014859452	PALACIOS GARCIA JOSE LUI	CL CARRASQUEDO	09510	QUINCOCES DE YUSO	07/07 07/07	289,44
480079081028	03 09 2007 014822167	TOME GONZALEZ ELADIO	CL SAN PEDRO CARDEÑA 132	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
480090836721	03 09 2007 014860563	SANTAMARIA TOTORICA JOSE	CL JUAN DE GARAY 18	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
480104000126	03 09 2007 014822874	MIGUENS SANZ JAIME	CL SANTA CLARA 45	09002	BURGOS	07/07 07/07	286,55
480105225760	03 09 2007 014822975	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR 71	09005	BURGOS	07/07 07/07	289,44
480116934266	03 09 2007 014861977	MORAL BRAZO FRANCISCO	CL EL SOL 6	09249	NAVAS DE BUREBA	07/07 07/07	286,55
480117805549	03 09 2007 014862179	GARCIA ZABAETA MARCOS	CL GR. NTRA SRA DEL SOCORRO 2	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	286,55
481008220432	03 09 2007 014823278	BILBAO ARNAIZ ANDRES	CL LAS ERAS 6	09239	ALBILLOS	06/07 06/07	286,55
481016836759	03 09 2007 014823379	SANTANA DE LA CRUZ MIGUE	AV CANTABRIA 17	09006	BURGOS	07/07 07/07	299,52
481037457040	03 09 2007 014863492	OYANGUREN AZCUE UNAI	CL CONDADO DE TREVÍÑO 42	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	286,55
490019598280	03 09 2007 014863795	CASO HERRERO ADRIANO	AV MENCIA VELASCO 30	09240	BRIVIESCA	07/07 07/07	286,55

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

09101717033	03 09 2007 015039409	PALOMINO LAZARO SANTIAGO	CL REVILLA 5	09318	VALDEZATE	06/07 06/07	248,75
09102818082	03 09 2007 014408202	TORRES GARCIA JOSE LUIS	CT BURGOS 1	09245	CAMENO	05/07 05/07	174,50
041036956608	03 09 2007 015965353	COULIBALY MORIBA	CL CONDADO DE TREVÍÑO 35	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07	91,87
041036956608	03 09 2007 015965454	COULIBALY MORIBA	CL CONDADO DE TREVÍÑO 35	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
071022513155	03 09 2007 014719006	EL HANNANI MOHAMED	CL LEOPOLDO LEWIN 45	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
090025643872	03 09 2007 014710518	PARDO PEREZ DOMINGO	CL NTRA. SEÑORA DE BELEN	09001	BURGOS	06/07 06/07	91,87
090026748965	03 09 2007 014731938	RILOVA TOBAR CESAR	MN BEZARES DE VALDEL	09615	BEZARES	06/07 06/07	91,87
091003134745	03 09 2007 014735069	MAHAR ABDELKRIM	CL LA ARBOLEDA 3	09240	BRIVIESCA	06/07 06/07	91,87
091007919572	03 09 2007 015169953	MOREIRA MARTINS JOAO	CL HERRERIAS 33	09250	BELORADO	06/07 06/07	91,87
091008602818	03 09 2007 014737594	CRISTE FLORIN GHEORG	CL BARRIO SAN ANTON 3	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091008609282	03 09 2007 014737695	FIGUEROA MOYA MONICA ROC	CL SANTA CATALINA 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091008812982	03 09 2007 014737796	IVANOV VASILEV TODOR	CL SAN ANTON 10	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091009526843	03 09 2007 014738608	GOMEZ SAUCEDA GLORIA ELI	CL EMPERADOR 70	09003	BURGOS	06/07 06/07	15,31
091009614951	03 09 2007 014738911	PAVLOVA BORISOVA MARIYA	CL SAN Pelayo 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	36,74
091009628388	03 09 2007 011725847	GHIURUTAN LIVIU	CL REAL 100	09370	GUMIEL DE HIZAN	04/07 04/07	91,87
091009628994	03 09 2007 014739214	COSMA EMIL	CL PUERTA DEL PALACIO 6	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091009629095	03 09 2007 014739315	COSMA AUGUSTIN	CL PADRE MANJON 11	09300	ROA	06/07 06/07	8,35
091009651832	03 09 2007 014739517	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091009804810	03 09 2007 014740325	DIACONU MIHAI ANDREI	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091009899180	03 09 2007 014740628	ROMITAN MARIA ADRIAN	CL CAYO GARCIA 1	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
09100988807	03 09 2007 014741133	BANU MARCELA	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	06/07 06/07	91,87
091010644161	03 09 2007 014742850	BANU CONSTANTIN IOAN	CL CORTA 2	09315	CUEVA DE ROA	06/07 06/07	91,87
091010723781	03 09 2007 011728978	RIVAS FIGUEROA SONIA	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	91,87
091010723781	03 09 2007 014743153	RIVAS FIGUEROA SONIA	CL FERNAN GONZALEZ 8	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091010779557	03 09 2007 014743456	EL MARNANE MOHAMED	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	12,25
091010936070	03 09 2007 011729180	MURESAN CRISTINA SIM	CL BRIVIESCA 1	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	82,68
091011329831	03 09 2007 014745375	GIRALDO ARENAS YONNIER F	CL BURGO DE OSMA 9	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091011598906	03 09 2007 014746183	POP DOREL FLORIN	CL REAL 71	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	06/07 06/07	91,87
091011688630	03 09 2007 014746385	DE OLIVEIRA MARANHÃO JOS	CL SANTIAGO 21	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
091011699643	03 09 2007 014746486	STIRB NICOLAIE	AV DEL CID 2	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091011732076	03 09 2007 014713952	SALI SALI RAMADAN	CL ALVAR FAÑEZ 5	09003	BURGOS	06/07 06/07	91,87
091011733490	03 09 2007 014746991	KNIOUAN ABDERRAZZAK	CL ORFEON ARANDINO 6	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	15,31
091011757641	03 09 2007 014714053	SARWAR GHULAM	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	06/07 06/07	52,06
091012353078	03 09 2007 014724157	MENDES RODRIGUES JOSE JO	CL CONCEPCION ARENAL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
091012362374	03 09 2007 014724258	GONCALVES COELHO ANTONIO	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	06/07 06/07	91,87
091012442402	03 09 2007 014749823	BRUDASCA RADU	CL CAYO GARCIA 1	09300	ROA	06/07 06/07	91,87
091012444119	03 09 2007 014714457	GUECHATI MOHAMED	CT ARCOS 116	09001	BURGOS	06/07 06/07	88,80
101000507847	03 09 2007 011733224	MASTAPHA RAFAI	CL CASTROJERIZ 5	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	91,87
151034192429	03 09 2007 014714760	AZZAMI HASSANI YOUSSEF	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	06/07 06/07	91,87
241014988196	03 09 2007 011734032	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	91,87

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
241014988196	03 09 2007 014752247	ILIEVA NANKOVA VERGINIYA	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
261008606372	03 09 2007 014726278	FONSECA HORTA ARMANDO FI	CL LAS MATILLAS 15	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
261010325191	03 09 2007 014726682	AUGUSTO CORREIA PAULINO	CL SANTA TERESA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	42,88
280334335853	03 09 2007 014726985	BASTIDA MIRANDA MARTIN	PZ SANTA TERESA 2	09240	BRIVIESCA	06/07 06/07	91,87
291081507783	03 09 2007 014727187	FERNANDES RODRIGUES JOAO	CL SANTA TERESA 16	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
301008925600	03 09 2007 014715467	MABTOUL HASSANE	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	06/07 06/07	91,87
301026397724	03 09 2007 014753863	MELLOUK ABDELHADI	PZ SEVERO OCHOA 57	09006	BURGOS	06/07 06/07	91,87
301030358960	03 09 2007 014727389	MOURAD TAHRI	CL PLAZA DE ABASTOS 2	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
301037303958	03 09 2007 011735547	MOHTADI ABDELGHANI	CL JUAN DE PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	04/07 04/07	82,88
301044100325	03 09 2007 014727591	JALAL HICHAM	CL LA ESTACION 11	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	64,31
301049342567	03 09 2007 014716275	ES SEGHYRI ABDELKARI	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	06/07 06/07	21,43
311021601864	03 09 2007 014754873	ROCHA TEIXEIRA ROBERTO C	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	64,31
311021601864	03 09 2007 014754974	ROCHA TEIXEIRA ROBERTO C	PZ CLARET 5	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
330077669603	03 09 2007 014728096	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRE	CL LAS CALIFORNIAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	12,25
381028632430	03 09 2007 014716780	DIOP MAGATTE	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 7	09007	BURGOS	06/07 06/07	91,87
461074773376	03 09 2007 015165206	SAIF NADEEM	PZ LAVADEROS 5	09007	BURGOS	06/07 06/07	91,87
461078042882	03 09 2007 014717689	SALTOS PISCOS MONICA ELI	CL FERNAN GONZALEZ 2	09003	BURGOS	06/07 06/07	42,88
471012291418	03 09 2007 014755681	POIA MIRCEA	CL ARLANZON 2	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	91,87
471012824110	03 09 2007 014728100	DIMITROVA ANGELOVA NIKOL	CL BRIVIESCA 15	09245	CAMENO	06/07 06/07	91,87
471015251837	03 09 2007 014755984	KOLEV IVANOV IVAN	CT VALLADOLID 5	09315	CUEVA DE ROA	06/07 06/07	91,87
480085080678	03 09 2007 014728403	MIJANGOS CANTERA LUCIO	CL EL BARCO	09212	BARCINA DEL BARCO	06/07 06/07	91,87
481039426645	03 09 2007 014728706	FURCEA IOANA	CL ALCORTA 7	09500	MEDINA DE POMAR	05/07 05/07	85,74
501005267556	03 09 2007 014729110	GALITO NELSON MANUEL	CL LAS GRAVERAS 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	91,87
501032245074	03 09 2007 014729312	KARIM MOHAMMED	CL EL CID 5	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	61,25

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090022665871	03 09 2007 014731635	MARTIN GIL ANDRES	CL ESCUELAS 13	09491	ZUZONES	06/07 06/07	197,12
--------------	----------------------	-------------------	----------------	-------	---------	-------------	--------

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102293272	03 09 2007 014891784	ORTIZ DE GUINEA GARCIA N	CL GREGORIO MARAÑON	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	175,74
09102379461	03 09 2007 014891885	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	175,74
09102597107	03 09 2007 014888552	IGLESIAS IGLESIAS LUCIO	CL CORTES 4	09002	BURGOS	06/07 06/07	117,17
09103111611	03 09 2007 014889158	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCO	CT BURGOS-SORIA 482	09620	SARRACIN	06/07 06/07	175,74
09103287625	03 09 2007 014892895	FERNANDEZ DE LA BASTIZQU	CL REPUBLICA ARGENTINA 73	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	175,74
09103346835	03 09 2007 014892996	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	CL SANTA MARINA 42	09550	VILLARCAYO	06/07 06/07	175,74
09103589133	03 09 2007 014890976	SANTIRSO ARRANZ MARTA	CL NTRA. SRA. DE FATIMA 11	09007	BURGOS	06/07 06/07	175,74
091008199761	03 09 2007 014893404	BETANCURT GALARZA NANCY	CL BURGO DE OSMÁ 54	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	175,74
091008330612	03 09 2007 014891380	ESTRELLA PARRA SILVIA SU	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	175,74
091008737204	03 09 2007 014885421	ALBACURA COLCHA BLANCA A	CL SAN PEDRO CARDEÑA 10	09002	BURGOS	06/07 06/07	7,99
091009794403	03 09 2007 014886027	VALDES DEVIA MARIA CRIST	CL SANTA DOROTEA 10	09001	BURGOS	06/07 06/07	175,74
091010034475	03 09 2007 014893606	MOSQUERA ZAPATA SANDRA M	CL PIZARRO 26	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 06/07	175,74
281148233493	03 09 2007 014887239	RODRIGUEZ YUDELKA	CL CALZADAS 32	09004	BURGOS	06/07 06/07	175,74
391013586195	03 09 2007 014887441	AGUILAR PAZ CECILIA PATR	CL CALLEJA Y ZURITA 18	09001	BURGOS	06/07 06/07	23,44
480086348651	03 09 2007 014891683	URBERUAGA GARCIA DE LEAN	AV SANTANDER 50	09500	MEDINA DE POMAR	06/07 06/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo

2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no

suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 25 de febrero de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200801746/1697. – 171,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101679243	02	09 2007 015112460	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	07/07 07/07	859,31
09101679243	02	09 2007 016022240	HOSTERIA DOSAL, S.L.	CT SORIA, KM. 5	09620	REVILLARRUZ	09/07 09/07	831,60
09101808979	02	09 2007 015040015	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA S/N	09500	MEDINA DE POMAR	06/07 06/07	922,76
09101808979	02	09 2007 015113167	CALVO ALBERCA JUAN JOSE	CL TRASERA AMADEO RILOVA S/N	09500	MEDINA DE POMAR	07/07 07/07	953,52
09102808786	02	09 2008 010204946	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/07 10/07	670,99
09102950448	02	09 2007 015055573	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	990,88
09102950448	02	09 2007 015130749	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	07/07 07/07	1.010,00
09102950448	02	09 2007 016042852	REFORMAS, FONTANERIA Y C	CL LOGROÑO 61	09200	MIRANDA DE EBRO	09/07 09/07	968,92
09103151219	02	09 2007 015059314	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	06/07 06/07	252,20
09103151219	02	09 2007 016068922	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	10/06 10/06	45,56
09103151219	02	09 2007 016079935	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	10/06 10/06	352,99
09103151219	02	09 2007 016080036	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	11/06 11/06	341,60
09103151219	02	09 2007 016080137	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	12/06 12/06	352,99
09103151219	02	09 2007 016080238	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	01/07 01/07	372,29
09103151219	02	09 2007 016080339	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	02/07 02/07	336,25
09103151219	02	09 2007 016080440	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	03/07 03/07	372,29
09103151219	02	09 2007 016080541	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	04/07 04/07	360,26
09103151219	02	09 2007 016080642	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	05/07 05/07	372,29
09103151219	02	09 2007 016080743	MUHAMMAD SHAFIQ	CT POZA 20	09007	BURGOS	06/07 06/07	252,20
09103260444	02	09 2007 014895828	MUÑOZ PASTOR DAVID	PZ VELAZQUEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/07 05/07	196,32

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200801731/1688. – 102,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261009197668	TAVEIRA DOS ANJOS PAULO	CL GENERAL FRANCO 21	09314	GUZMAN	03 01 2007 014163903	06/07 06/07	42,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Subdirector Provincial, Julio R. Grafulla Cabau.

200801732/1689. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091002669549	FERNANDES DOS SANTOS JOA	MN ROA	09300	ROA	03 02 2007 017052214	06/07 06/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Coruña***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Pilar Coloma Gómez.

200801733/1690. – 102,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261010265981	BOTELHO GONCALVES MANUEL	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03 15 2007 028254556	06/07 06/07	91,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Huelva***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Pérez Moreno.

200801734/1691. – 102,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 211031931522	GHELLAMALLAH AHMED	CL VITORIA 34	09200	MIRANDA DE EBRO	03 21 2007 027408747	06/07 06/07	15,31

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz.

200801735/1692. – 102,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2007 019400135	06/07 06/07	3.864,62
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2007 019498549	07/07 07/07	3.993,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200801736/1693. – 102,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 460149381721	GARCIA GARCIA DEOGRACIAS	CL DEL FRESNO 11	09006	VILLATORO	03 34 2007 012527486	07/07 07/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200801737/1694. – 96,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301050620139	CHARAI MOHAMMED	CL CALVARIO 24	09002	BURGOS	03 46 2007 055808506	06/07 06/07	91,87
07 461085985566	AHMED RAEES	CL FCO. GRANDMONTAGNE, 12	09007	BURGOS	03 46 2007 055554787	06/07 06/07	36,74

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Vizcaya***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200801738/1695. – 105,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091011654880	BARROS DA CONCEIÇÃO JACI	CL ALTAMIRA 10	09200	MIRANDA EBRO	03 48 2007 025091102	07/07 07/07	359,63
07 091011940527	JIMENEZ JIMENEZ RAMON	PZ MARIA CRUZ EBRO 1	09006	BURGOS	03 48 2007 025364217	07/07 07/07	286,55

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Zamora***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Antolín Martín Martín.

200801739/1696. – 105,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090038160209	CASADO CASADO ANDRES	CL ZAMORA 4	09003	BURGOS	03 49 2007 012637245	07/07 07/07	286,55

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.519.

Características:

– Instalación de transformador de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400-230 V. (7 bornas) en el centro de transformación Avda. Doña Mencía, para electrificación de 24 viviendas en la calle Juan de Ayolas, de Briviesca.

Presupuesto: 7.829,43 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801312/1747. – 88,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 25 de febrero de 2008, convocando concurso para adjudicar los servicios de bar campo de fútbol El Plantío y bar polideportivo El Plantío.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la prestación del servicio de explotación de los locales ubicados en los Centros Deportivos Municipales siguientes:

Lote I. – Bar del campo de fútbol El Plantío.

Lote II. – Bar del polideportivo El Plantío.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece el siguiente tipo de licitación al alza, I.V.A. incluido:

Lote I. – Bar del campo de fútbol El Plantío: 850,00 euros/mes.

Lote II. – Bar del polideportivo El Plantío: 150,00 euros/mes.

5. – *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por dos anualidades más para los bares del Estadio de Fútbol El Plantío y cuatro años, prorrogable por una anualidad más el bar del polideportivo El Plantío.

6. – *Garantías:*

a) Provisional:

Lote I. – Bar del campo de fútbol El Plantío: 408,00 euros.

Lote II. – Bar del polideportivo El Plantío: 144,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, a 28 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801769/1752. – 160,00

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 25 de febrero de 2008, convocando concurso para la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en varios recintos gestionados por el Servicio Municipalizado de Deportes.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas, café y productos sólidos en el Centro Cívico San Agustín, Polideportivo José Luis Talamillo, Polideportivo Pisonos, Pistas de Tenis Río Vena, Centro Cívico Río Vena y Piscina Cubierta El Plantío.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación:* Se establece en 1.100,00 euros al mes y al alza, incluido I.V.A.

5. – *Duración del contrato:* Dos años prorrogables a un máximo de cuatro.

6. – *Garantías:*

a) Provisional: 528,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas y 15 minutos.

Burgos, a 28 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801770/1753. – 140,00

Ayuntamiento de Briviesca

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 33, de 18 de febrero de 2008, se insertó el anuncio de inicio del expediente para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria, cuyo plazo de presentación termina el día 17 de marzo de 2008.

Habiéndose advertido un error en el modelo de proposición que se ha publicado en la página web del Ayuntamiento, se comunica que se ha prorrogado el plazo de presentación de ofertas por catorce días más, concluyendo el día 7 de abril de 2008, pudiendo consultarse el modelo de proposición rectificado en la página web del Ayuntamiento.

Briviesca, a 3 de marzo de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200801772/1765. – 68,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Por parte de Ingeniería Castellana de Energías, S.L., se solicita de este Ayuntamiento licencia de obras para torre meteorológica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, dicho proyecto y expediente correspondiente se somete a información pública por un plazo complementario de cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dado que vino publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 5 de diciembre de 2007, n.º de Boletín 233, un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Quintanapalla, a 21 de febrero de 2008. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200801496/1750. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2008.

2. – Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legi-

timamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose el recargo de apremio correspondiente, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 28 de febrero de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200801790/1751. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

Exposición pública de los siguientes proyectos:

1. – Proyecto técnico de la obra de «Rehabilitación Casa Consistorial en Barrios de Villadiego», obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para el ejercicio 2008 de la Excelentísima Diputación Provincial, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico don Gregorio Rebollo González, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000 euros).

2. – Proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de calles en Sandoval de la Reina», obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para el ejercicio 2008 de la Excm. Diputación Provincial, redactado por el Sr. Arquitecto don Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000 euros).

3. – Proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de calles en Villanueva de Odra», obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para el ejercicio 2008 de la Excm. Diputación Provincial, redactado por el Sr. Arquitecto don Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000 euros).

Los referidos proyectos, se someten a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, durante el horario de oficinas, a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, los mismos se elevarán a su aprobación por el Pleno Municipal.

Villadiego, a 28 de febrero de 2008. – El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200801761/1756. – 68,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado por el Pleno de Pineda de la Sierra (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá la cesión gratuita del bien patrimonial «Casa Rectoral», en Pineda de la Sierra (Burgos), por procedimiento restringido, forma concurso público y tramitación urgente, el mismo se expone al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Simultáneamente, se convoca concurso público, para la adjudicación de la cesión, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del concurso:* Cesión gratuita del bien patrimonial «Casa Rectoral».

2. – *Garantía:* 3.000 euros.

3. – *Exposición del pliego e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina. Martes, de 9 a 15 horas.

4. – *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Pineda, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – *Apertura de proposiciones:* El quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 18 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

6. – *Requisitos de los licitadores:* Requisitos de capacidad: Los establecidos en el art. 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y no hallarse incluido en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el art. 20 del citado texto legal.

Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores: Los establecidos en el pliego de condiciones.

7. – *Modelo de proposición y documentación a presentar por los licitadores:* El contenido del pliego de condiciones.

En Pineda de la Sierra, a 26 de febrero de 2008. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200801757/1757. – 120,00

Junta Vecinal de Sopenano de Mena

Aprobado inicialmente en reunión de esta Junta Vecinal celebrada el 28 de febrero de 2008, conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expone al público, por tramitación urgente, la memoria valorada correspondiente a la «Obra de rehabilitación y acondicionamiento del edificio de usos múltiples, zona del Centro Social», en Sopenano de Mena (Burgos), redactada por el Arquitecto Técnico don José María Mardones Vadillo, colegiado n.º 846, con un presupuesto de 24.000 euros (veinticuatro mil euros), que resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Sopenano de Mena, a 4 de marzo de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200801820/1800. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A instancia de Cantera Polar, S.L., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, según proyecto explotación de la concesión de explotación «La Polar», n.º 4.608, en la localidad de Villaverde Peñahorada, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estimen oportunos en relación al expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de febrero de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200801796/1799. – 68,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Cantera Polar, S.L., para extracción de materiales calizos para construcción, obras e industria en 4 cuadrículas mineras, según proyecto de explotación «La Polar», n.º 4.608, en la localidad de Villaverde Peñahorada, término municipal de Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 27 de febrero de 2008. – El Alcalde, Raúl Martín Bellostas.

200801794/1798. – 84,00

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	16.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.180,00
4.	Transferencias corrientes	12.216,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
Total ingresos		62.096,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.996,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.200,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
6.	Inversiones reales	25.500,00
Total gastos		62.096,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A/B, Nivel 24 (agrupada).

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villatuelda, a 26 de febrero de 2008. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200801758/1758. – 68,00